



**PROGRAMA**

**TRANSFERENCIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE JUNTAS DE VIGILANCIAS EN ARICA Y PARINACOTA**

**INFORME EJECUTIVO**

**REALIZADO POR**



**SOCIEDAD CONSULTORA DE PROYECTOS AGRÍCOLAS Y LEGALES**

**DICIEMBRE 2013**

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	RESUMEN EJECUTIVO .....	3
3	OBJETIVOS.....	4
3.1	Objetivo General:.....	4
3.2	Objetivos Específicos Iniciales: .....	4
3.3	Objetivos Específicos Finales:.....	4
4	METODOLOGIA.....	5
5	RESUMEN DE TALLERES Y REUNIONES REALIZADOS EN EL PROGRAMA .....	5
6	JUNTAS DE VIGILANCIAS.....	7
6.1	Junta de Vigilancia del río Vítor Codpa.....	7
6.2	Metodología para la Constitución de la Junta de Vigilancia del Río Vítor Codpa y sus afluentes .....	9
6.3	Junta de Vigilancia del río San José de Azapa .....	12
6.4	Metodología para la constitución de la Junta de Vigilancia de San José de Azapa y sus afluentes	14
6.5	Activación y registro de las Comunidades de Aguas de los sectores de Putre y Socoroma.....	17
7	REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS .....	23
8	CONCLUSIONES.....	26

## INTRODUCCIÓN

Al entrar en vigencia la ley 20.175 en el año 2007, se creó la nueva región de Arica y Parinacota, la cual está compuesta por las provincias de Arica y Parinacota, siendo la capital regional la ciudad de Arica. Su superficie es de 16.800 km<sup>2</sup> y posee una población estimada al año 2006, de 189.600 habitantes.

Producto de la nueva división territorial, los principales recursos hídricos de la antigua región de Tarapacá, quedaron bajo la administración de la nueva región, es así como en el año 2010, la Comisión Nacional de Riego detecta que en la nueva región solo existía 1 junta de Vigilancia constituida en sus 4 principales cauces.

En razón a este último hecho, la Comisión Nacional de Riego (CNR), elaboró un Programa de "Transferencia para la Constitución de Juntas de Vigilancia en Arica y Parinacota", cuyo objetivo principal fue fortalecer la gestión privada de los recursos hídricos de la Región de Arica y Parinacota, a través de la conformación legal de Organizaciones de Usuarios de Aguas de Orden Superior, considerando la regularización y perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de las aguas de los/as usuarios/as en las cuencas hídricas de Lluta, San José de Azapa, Vitor-Codpa y Camarones.

El día 22 de Julio de 2011, se firmó el contrato del presente programa entre la Comisión Nacional de Riego (CNR) y la Sociedad Consultora de Proyectos Agrícolas y Legales Limitada (Agroley Ltda.) y cuyo trabajo se expresa en el presente informe.

En virtud de dicho contrato Agroley Consultores, se vio en la tarea de organizar 3 Juntas de Vigilancia en la región de Arica y Parinacota, la primera cuenca seleccionada correspondió a Vitor Codpa, luego se trabajó en Camarones, cuenca que finalmente no prosperó por ser objeto de un trabajo con INDAP, debiendo la consultora abandonar el trabajo realizado. Finalmente se inició el trabajo en San José de Azapa, cauce que debió ser ampliado a toda la cuenca de San José, en un principio por no existir seccionamiento o acuerdo de seccionar el cauce.

Las actividades realizadas durante estos 28 meses de trabajo, se plasman en el presente informe.

## RESUMEN EJECUTIVO

La implementación del programa “transferencia para la constitución de Juntas de Vigilancia de Arica y Parinacota” se inició en julio de 2011 y finalizó en diciembre del 2013.

Se realizó con el fin de constituir legalmente dos Juntas de Vigilancia en los cauces naturales del Río San José de Azapa, y la quebrada de Vítor Codpa, inscribir en el Conservador de Bienes Raíces 45 derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de la zona de prohibición de Azapa; y, finalmente, activar las Comunidades de Aguas de los cauces afluentes a la Jurisdicción de la Junta de Vigilancia del río Lluta y sus tributarios.

Los 28 meses de ejecución del programa no estuvieron exentos de dificultades, pese a esto, se logró coordinación y acercamiento en las cuencas hídricas por primera vez en la región. Y como resultado, los y las regantes no sólo se capacitaron sobre los principales derechos y deberes de las organizaciones constituidas, sino también, se motivaron para adquirir recursos y continuar participando a futuro, eventualmente en un programa de capacitación.

Respecto a los/as usuarios/as de aguas de la quebrada de Vitor-Codpa se avanzó en la constitución de la Junta de Vigilancia del Río Vítor Codpa y sus afluentes y finalmente se activaron las comunidades de aguas del sector altiplánico del Río Lluta, Putre y Socoroma.

La Junta de Vigilancia del Río San José quedó en un estado judicial avanzado, estando pendiente la apertura del término probatorio, la cual fue solicitada el día 13 de diciembre de 2013. En dicha causa se presentaron una serie de incidencias de nulidad por parte de las comunidades indígenas del sector, no obstante dichos recursos fueron todos desechados.

Finalmente, en relación a los trámites judiciales de la Junta de Vigilancia del río Vítor Codpa y sus afluentes, se obtuvo sentencia favorable, la cual se encuentra firme y ejecutoriada, además de reducida a escritura pública e inscrita.

Los derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas del sector del Valle de Azapa, tuvieron una solución efectiva, logrando la inscripción de gran parte de la demanda comprometida, no obstante a lo anterior y según las últimas informaciones de la Dirección General de Aguas, existe en dicho acuífero un total de derechos constituidos por un caudal de alrededor de 3.096 litros por segundo (entre derechos inscritos y no inscritos). En tanto, las comunidades de aguas de los sectores de Putre y Socoroma, ya cuentan con directorios renovados, Roles Únicos Tributarios, lo que ha motivado a los usuarios a participar en los programas de la ley de riego 18.450.

Para la conformación de dichas organizaciones, de los ríos Vítor Codpa y San José de Azapa, se utilizó una metodología que se dividió en tres etapas, la primera consistió en la sensibilización y recopilación de antecedentes; la segunda en el desarrollo del procedimiento judicial, y la última, en los trámites administrativos, en la cual se logró la obtención del Rol Único Tributario, correspondiente a 65078708-0.

Por otro lado, en la zona de prohibición del acuífero de Azapa se inscribieron en el CBR gran parte de los derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas.

Uno de los mayores logros de este programa fue la buena coordinación de la consultora con los/as usuarios/as de aguas de los distintos sectores, tanto altiplánicos como costeros. El que culminó con regantes y usuarios/as de aguas interesados/as en continuar a futuro mejorando la gestión del recurso hídrico.

Cabe señalar que finalmente se fortaleció la gestión privada de los recursos hídricos de Arica y Parinacota, a través de la conformación legal de Organizaciones de Usuarios de Aguas de Orden Superior en las cuencas del Río Lluta, y San José de Azapa, la activación de las comunidades de aguas de Putre y Socoroma; y, la inscripción de derechos de agua subterráneos de la zona de prohibición de acuífero Azapa.

## **OBJETIVOS**

Los objetivos del presente programa se relacionaron con la constitución de las Juntas de Vigilancia:

### **Objetivo General:**

- Fortalecer la gestión privada de los recursos hídricos de la Región de Arica y Parinacota, a través de la conformación legal de Organizaciones de Usuarios de Aguas de Orden Superior, considerando la regularización y perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de las aguas de los/as usuarios/as en las cuencas hídricas de Lluta, San José de Azapa, Vitor-Codpa y Camarones.

### **Objetivos Específicos Iniciales:**

- Regularizar y perfeccionar los derechos de aguas de los/as usuarios/as que patrocinan la constitución legal de las Juntas de Vigilancia.
- Constituir legalmente tres Juntas de Vigilancias en los cauces naturales del río San José de Azapa, y las quebradas de Vitor-Codpa y Camarones.
- Registrar en el Catastro Público de Aguas, las Comunidades de Aguas de la Junta de Vigilancia del río Lluta y sus tributarios.
- Incorporar las Comunidades de Aguas de los Cauces Afluentes a la Jurisdicción de la Junta de Vigilancia del río Lluta y sus tributarios.

### **Objetivos Específicos Finales:**

- Constituir legalmente dos Juntas de Vigilancia en los cauces naturales del río San José de Azapa, y la quebrada de Vitor-Codpa.
- Inscribir ante el Conservador de Bienes Raíces, 45 derechos aprovechamiento de aguas subterráneas en la zona de prohibición de Azapa.

- Activar las Comunidades de Aguas de los cauces afluentes a la Jurisdicción de la Junta de Vigilancia del río Lluta y sus tributarios.
- 

## **METODOLOGIA**

La metodología para el desarrollo de cada uno de los objetivos antes señalados, según las etapas consistió en:

### **Etapas I**

#### ✓ **Recolección de Datos**

- a- Conservador de Bienes Raíces y Dirección General de Aguas.
- b- Recorrido de canales.
- c- Elaboración de matrícula y rol de canales.
- d- Elaboración del Diagrama Unifilar.
- e- Ubicación Geo-referencial de los canales.
- f- Elaboración de fichas de bocatomas o canales.

### **Etapas II**

#### ✓ **Tramitación Judicial**

- a- Ingreso de la demanda
- b- Comparendo, aprobación de los estatutos y caudales.
- c- Sentencia de aprobación de la Junta de Vigilancia.
- d- Prueba testigos, peritos, documentos e informe de la D.G.A.
- e- Apelación.
- f- Conservador de Bienes Raíces y Dirección General de Aguas.

### **Etapas III**

#### ✓ **Tramitación Administrativa**

- a- Ingreso E.P (expediente) a la D.G.A. para registro.
- b- Observaciones sólo en caso de formación convencional (60 días)
- c- Inscripción en el registro de Organizaciones de Usuarios de Aguas. (D.S 187)
- d- Inscripción en el C.B.R.(Conservador de Bienes Raíces)
- e- Inscripción en el Catastro Público de Aguas. (D.S. 1.220)
- f- Inscripción en el S.I.I. (obtención de R.U.T)

## **RESUMEN DE TALLERES Y REUNIONES REALIZADOS EN EL PROGRAMA**

Tabla 1 :Reuniones con organismos públicos y privados.

Reuniones	Cantidad
Organismos Públicos	4
Organismos Privados	4
<b>Total reuniones</b>	<b>8</b>

Tabla 2 :talleres y encuentros masivos con comunidades de aguas.

Cuencas	Talleres	Encuentros Masivos	Total
Vitor-Codpa, San José de Azapa y Putre	21	5	26

Tabla 3: Participación de usuarios/as de agua en los talleres desagregada por sexo.

Cuenca	Talleres	Hombres	Mujeres	Asistentes
Vítor Codpa	8	121	126	225
San José de Azapa	9	133	76	209
Putre	4	57	39	96
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>311</b>	<b>241</b>	<b>530</b>





## **JUNTAS DE VIGILANCIAS**

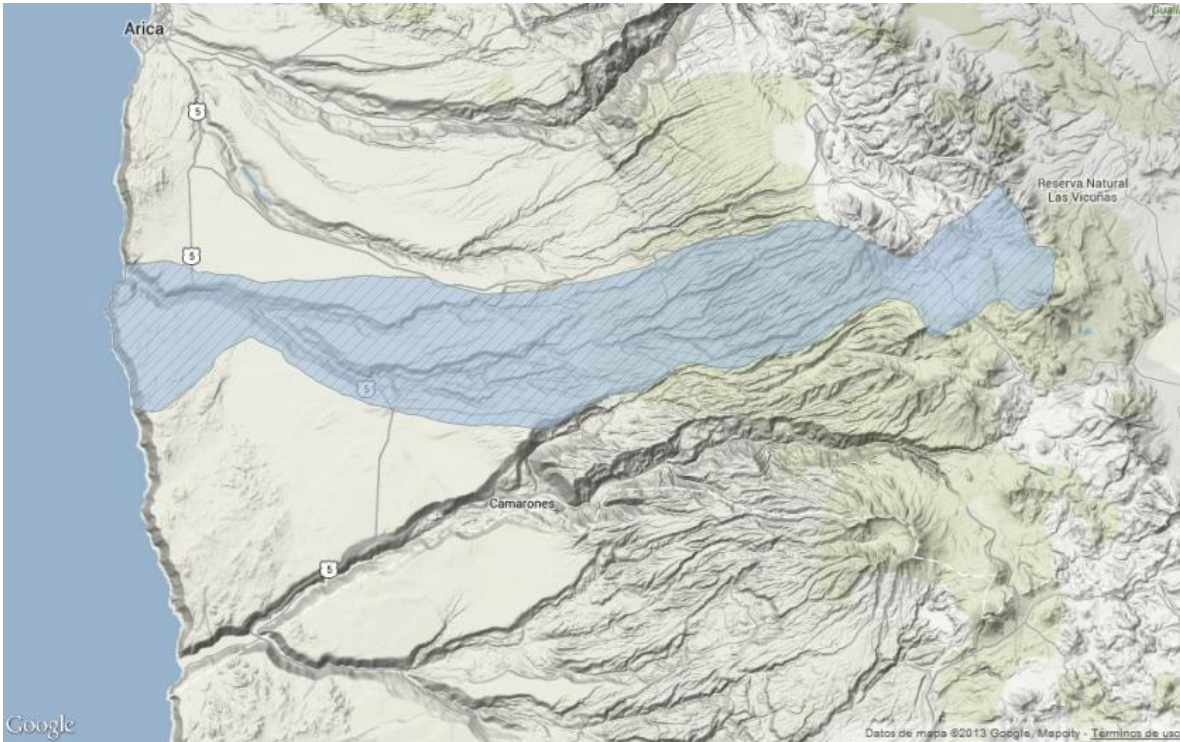
En el presente programa se propuso constituir dos Juntas de Vigilancia, la primera de ellas correspondiente a la cuenca de Vitor Codpa y la segunda a la cuenca del río San José, ambos cauces de régimen principalmente pluvial y corriente exorreica.

### **Junta de Vigilancia del río Vitor Codpa**

#### **Área de influencia**

La Quebrada Vitor está ubicada al sur de la ciudad de Arica. Su cuenca comprende un área de aproximadamente mil setecientos cinco kilómetros cuadrados y es drenada por el río Codpa. Dicho cauce limita al norte con la cuenca del río San José, al sur con la cuenca del río Camarones, al este con cuenca del Río Lauca y al oeste con el Océano Pacífico, su desembocadura se encuentra aproximadamente a la altura de caleta Vitor.





Cuenca Vítor Codpa, Mapa elaborado por Consultora, Fuente: DGA.

### **Organización de Usuarios**

La Junta de Vigilancia del río Vítor Codpa y sus afluentes es una organización de usuarios fruto del presente programa fue declarada organizada por medio de la Sentencia Judicial de fecha 30 de Enero de 2013, estando actualmente pendiente su resolución de registro ante la Dirección General de Aguas. La Junta de Vigilancia del Río Vítor Codpa y sus afluentes, nació fruto de la inquietud de los/as usuarios/as de las distintas comunidades de aguas de dicha cuenca hidrológica, quienes anhelaban contar con una organización superior en su cuenca.

Las comunidades de aguas de Vítor y Codpa, fueron constituidas en la última década del siglo pasado y hasta antes de la ejecución del presente programa presentaban muy poco apoyo institucional.

Los usuarios estaban de acuerdo en constituir una junta de Vigilancia para mejorar la gestión de recurso hídrico de la zona, sin embargo, no contaban con los recursos técnicos y legales para ello, solicitando apoyo a la autoridad. La iniciativa fue acogida por la C.N.R. en el año 2010, y en el 2011 dicho organismo licita el presente programa.

El día 30 de Septiembre de 2011 ante el Primer Juzgado de letras de la ciudad de Arica, se interpuso la demanda de constitución de Junta de Vigilancia en la causa rol 305-2011, declarándose legalmente constituida la Junta de Vigilancia por sentencia de fecha 30 de Enero de 2013.

Actualmente, la Junta de Vigilancia del Río Vítor Codpa, administra los 63 Canales existentes en el cauce natural, su dotación total es de 231,28 Litros por Segundo y distribuidos entre 11.030,29 acciones en la Junta.

Su primer directorio, está conformado por Delia Valdez Godoy, Elsie Zabala Guzmán, Patricio Apata Alderete, Cornelio Mamani Lazaro y Walter Palominos Guzmán.

La junta, se rige por las disposiciones del Párrafo I, Título III del libro II del Código de Aguas.

### **Metodología para la Constitución de la Junta de Vigilancia del Río Vítor Codpa y sus afluentes**

La metodología utilizada para la constitución de la Junta de Vigilancia del Río Vítor Codpa, consistió en establecer tres etapas de desarrollo; La primera de sensibilización y recopilación de antecedentes, la segunda corresponde al desarrollo del procedimiento judicial y la última a los trámites administrativos.

#### **Primera Etapa: Sensibilización y recopilación de antecedentes**

Esta etapa se desarrolló durante los meses de agosto a noviembre de 2011, con el inicio de los talleres, participando en el primero de ellos 51 usuarios. En este periodo se buscó detectar a eventuales dirigentes en las comunidades de aguas, informando para ello de la metodología de trabajo, los plazos y los principales lineamientos del programa.

Luego de dicha actividad el día 27 de agosto del 2011, se desarrolló el segundo taller en la localidad de Chaca, sector de Vítor (parte baja del cauce de Vítor-Codpa), informando sobre la importancia de la constitución de la Junta de Vigilancia, explicándoles cómo esta administraría los recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneas de las dos quebradas. Finalmente el día 29 de septiembre de 2011 se realiza la última actividad del periodo de sensibilización ocasión en la cual se presenta el diagrama unifilar actualizado del cauce que fue elaborado por la Consultora, obteniéndose los siguientes acuerdos:

1. Presentar la demanda judicial de conformación de la Junta de Vigilancia de Vítor-Codpa, para eso lo cual se organizó una comisión representativa de 5 usuarios.
2. La comisión patrocinante del programa de la constitución de la futura Junta de Vigilancia en Vítor-Codpa fue integrada por las siguientes personas:
  - Canal La Virgen II, representado por doña Elsie Gabriela Zavala Guzmán.
  - Canal Chitita, representado por Delia Valdés Godoy.
  - Canal Casicasco, representado por don Patricio Armando Apata Alderete.
  - Canal Cuatro Oriente, representado por don Cornelio Mamani Lázaro.
  - Canal Tres Poniente, representado por don Walter Eladio Palominos Guzmán.
3. Discutir los estatutos finales en base a la propuesta presentada por el abogado Roberto Vega Campusano, en la reunión que se efectuará en el mes de noviembre.
4. Mantener la directiva que funciona actualmente como Junta de Vigilancia de hecho, hasta que tenga sanción legal.

## **Recopilación y análisis de antecedentes**

En los meses de febrero de 2012 a diciembre de 2012, se efectuó la recopilación de datos y antecedentes, la fuente primaria fueron las inscripciones existente en los registros de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Arica, y las entrevistas en terreno.

Las fuentes bibliográficas recopiladas fueron las siguientes:

- Catastro de usuarios, Provincia de Parinacota. Alfa Ingenieros Consultores Ltda.1981.MOP.DGA.Departamentos de estudios.
- Catastro de usuarios, Provincia de Arica. Alfa Ingenieros Consultores Ltda. 1981. MOP. DGA. Departamento de estudios.
- Levantamiento de información de derechos superficiales de agua cuenca del río San José. Sociedad de inversiones y Servicios IAL Limitada.2005.MOP.DGA. Departamento de estudios.
- Catastro de usuarios de aguas de cauces ubicados en la primera región. Cade- Idepe (Ingeniería y Desarrollo de Proyectos). 1993-1994.MOP.DGA. Departamento de Estudios.
- Estudio de síntesis de catastro de usuarios de agua e infraestructuras de aprovechamientos Ricardo Edwards G.-Ingenieros Ltda. 1991 MOP.DGA. Departamento de estudios.

## **Segunda Etapa: Tramitación Judicial**

CAUSA ROL Nº: V- 435-2011

CARATULA: VALDEZ

MATERIA: FORMACIÓN DE JUNTA DE VIGILANCIA VICTOR CODPA Y SUS AFLUENTES.

JUZGADO: 1º JUZGADO DE LETRAS DE ARICA

ABOGADO PATROCINANTE: ROBERTO MAURICIO VEGA CAMPUSANO.

### ANTECEDENTES:

- 30-sep-2011: Ingreso Demanda
- 18-Oct-2011: se cita a comparendo para el día 10 de noviembre de 2011, a las 09:30.
- 27, 28,29 de octubre de 2011: publicaciones Diario La Estrella; 26 y 27 de octubre de 2011: publicaciones Diario Mercurio de Santiago.
- 10-Nov-2011: Audiencia.
- 15-Nov-2011: Remite antecedentes DGA Región de Arica y Parinacota, para su informe.
- 20-Dic-2011: Recepción Trib. ORD. DGA solicitando fondos.
- 31-Ene-2012: Recepción Trib. ORD. DGA solicitando fondos.
- 11-Sep-2012: Recepción Trib. ORD DGA. Devolución expediente y solicita aumento de plazo.
- 12-Sep-2012: aumento plazo 30 días.
- Informe Técnico DGA Nº 71, Santiago 19 de Octubre de 2012.

- 22-Oct-2012: Recepción Trib. ORD DGA. Devolución expediente y solicita aumento de plazo.
- 23-Oct-2012: aumento plazo 30 días.
- 23-Nov-2012: Recepción Informe Técnico complementario DGA. ORD. 652.
- 30-Ene-2013: Sentencia
- 7, 8, 9- Agost- 2013: publicaciones diario la estrella; 7- Agost-2013: publicación el Mercurio de Santiago.
- 23-Agost-2013: Reducción a escritura pública de sentencia.
- 27-Agost-2013: Ingreso reducción sentencia al Conservador de Bienes Raíces.
- 27-Agost-2013: Ejecutoriedad sentencia
- 03-Sep-2013: reparo por CBR de reducción de sentencia.
- 06-Sep-2013: Se solicita al tribunal efectuar las modificaciones requeridas por el CBR, para efectuar la inscripción respectiva.
- 09-Sep-2013: Trib. Rectifica y complementa Sentencia.
- 28-Oct-2013: Se solicita se rectifique escritura pública en el sentido que se indica. (observaciones efectuadas por la DGA)
- 29-Oct-2013: Trib. Como se pide, acompáñese minuta de escritura rectificatoria.
- 05-Nov-2013: Se presenta minuta de escritura rectificatoria solicitada por el trib.
- 06-Nov-2013: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado el documento.

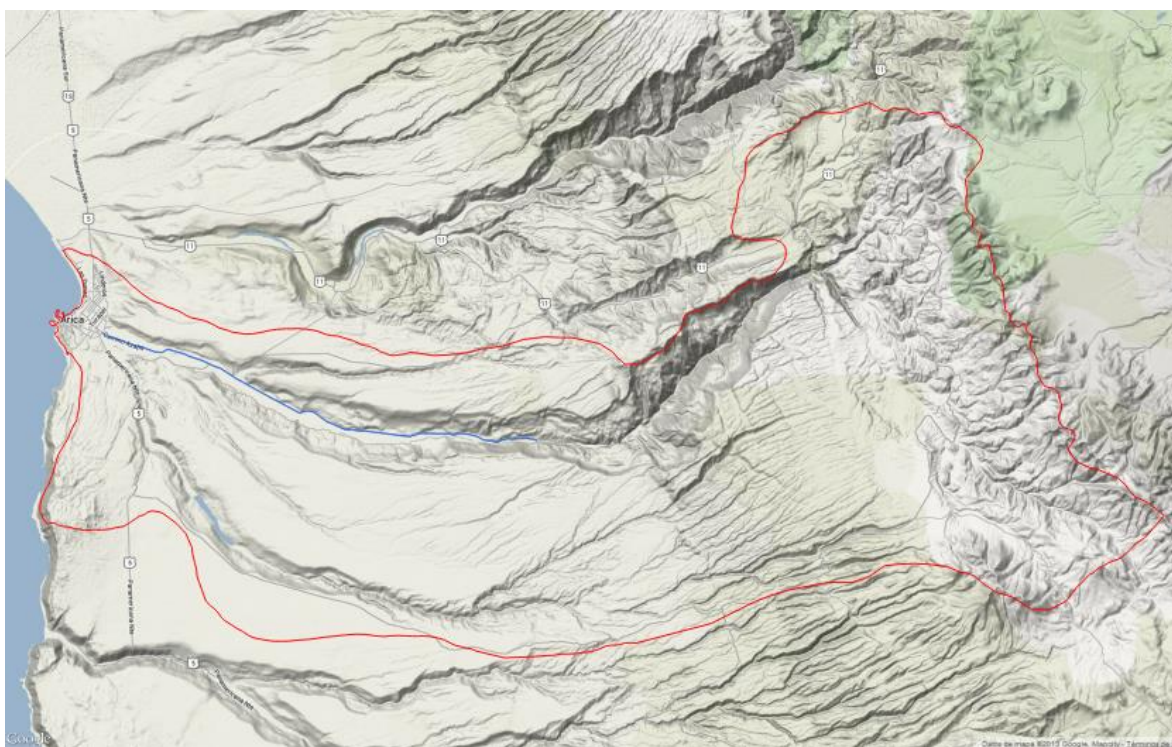
### **Tercera Etapa: Trámites Administrativos**

La Junta de Vigilancia del río Vitor Codpa y sus afluentes se encuentra actualmente en trámite de registro, ante el Conservador de Bienes Raíces y la Dirección General de Aguas. El registro ante el Conservador de Bienes Raíces de Arica fue ordenado mediante resolución Judicial de fecha 9 de Septiembre de 2013. Mientras que el registro ante la Dirección general de Aguas, fue solicitado en fecha 7 de Octubre de 2013, siendo observado su registro y reingresado con las observaciones subsanadas en fecha 25 de Noviembre de 2013. Al inicio del programa los/as usuarios/as de la Junta de Vigilancia suscribieron un acuerdo de continuar con la tramitación de la causa hasta la obtención de los registros y el Rol Único Tributario, el que se obtuvo y corresponde al N° 65.078.708-0.

## Junta de Vigilancia del río San José de Azapa

### Área de influencia

El río San José de Azapa está ubicado en la región de Arica y Parinacota. Su cuenca nace en la confluencia de los ríos Ticnamar, Seco y Murmutane en la zona denominada “Los Altos de Livilcar”, además recibe importantes recursos de aguas permanentes a través de la obra de trasvase del Canal Lauca, por lo cual sus derechos se consideran como parte de dicha corriente para efectos de su distribución y administración. La sección de los ríos Seco, Murmutane y Ticnamar han distribuido históricamente sus aguas en forma independiente del sector de San José de Azapa, lo anterior producto de los casi nulos aportes de dichos cauces durante gran parte del año y la distribución tradicional de las aguas por sus usuarios de origen aymara, tradiciones resguardadas en virtud de las disposiciones del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo número ciento sesenta y nueve, y la Ley 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.



Cuenca San José de Azapa, Mapa elaborado por Consultora, Fuente: DGA.

### Organización de Usuarios

La Junta de Vigilancia del Río San José de Azapa y sus afluentes es una organización de usuarios que nació fruto del presente programa, la cual se encuentra en tramitación bajo el rol 305-2012 del Tercer Juzgado de Letras de la ciudad de Arica, estando actualmente pendiente la dictación de la correspondiente sentencia.

La Junta de Vigilancia del Río San José de Azapa nace del seccionamiento de la parte superior del cauce fruto de la distribución independiente de las aguas del sector alto y bajo del cauce. La naturaleza del cauce del río San José es durante gran parte del año un río de régimen arreico que desaparece en la confluencia de sus tributarios superiores en la altura de los “Altos de Livilcar”, tributarios, cuyas aguas son administradas de acuerdo a las tradiciones indígenas del sector.

Las comunidades de aguas de los sectores altiplánicos manifestaron su intención de no formar parte de la Junta de Vigilancia del Río San José mediante una serie de oposiciones, las cuales no obstante haber sido rechazadas en sede judicial, sirvieron de fundamento para establecer el seccionamiento del cauce en aplicación a lo dispuesto del artículo 262 inciso 2 del Código de Aguas.

El día 21 de Junio de 2012 ante el Tercer Juzgado de letras de la ciudad de Arica, se interpuso la demanda de constitución de Junta de Vigilancia en la causa rol 305-2012, citándose para comparendo el día 31 de agosto de 2012, no obstante y ante la nula asistencia de los/as usuarios/as, se citó nuevamente a audiencia para el día 1 de Octubre de 2012. Con posterioridad a dicha citación en fecha 24 de diciembre de 2012, se interpuso un recurso de nulidad por parte de los/as usuarios/as del sector alto, el cual fue rechazado por sentencia firme. Luego de una serie de acuerdos y estando firme el incidente de nulidad, se volvió a citar a comparendo para el día 21 de octubre de 2013, oportunidad en la cual se suspendió la audiencia por acuerdo de los comparecientes hasta el día 21 de noviembre de 2013, comparendo que fue suspendido por solicitud unilateral de la Comunidad de Aguas del canal Azapa para el día 12 de diciembre de 2013, acordando en audiencia el seccionamiento del cauce natural.

Los recursos de la Junta de Vigilancia serán los recursos naturales que escurren en el cauce tanto superficial como subterránea y las aguas trasvasadas desde el río Lauca, las cuales deberán ser medidas al ser vertidas al cauce natural en virtud de las disposiciones del artículo 40 del Código de Aguas.

El número de acciones del cauce será de 5.829,88744 con una equivalencia hídrica de 1 litro por segundo por acción, distribuidas entre 1.692,43744 acciones correspondientes a derechos permanentes y continuos; 356,68 acciones correspondientes a derechos permanentes y alternados; 1.470,77 derechos eventuales continuos; y 2.310 eventuales discontinuos.

El directorio de la futura Junta de Vigilancia estará conformada por 7 directores a definirse en el comparendo del día 12 de diciembre de 2013, que se detalla a continuación.

En esta instancia la comunidad de Aguas de Canal de Azapa solicitó que se constituya la Junta de Vigilancia del Río San José de Azapa y sus afluentes, y que se aprueben los estatutos.

El tribunal en virtud de lo dispuesto en el artículo 270 del Código de Aguas llama a aprobar la matrícula de canales que forman parte de la organización (fojas 193 y 194 de autos) y los estatutos de la Junta de Vigilancia del Río San José de Azapa.

De acuerdo al artículo 271 del Código de Aguas, se acordó constituir un directorio provisorio compuesto por 7 miembros titulares que durarán hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas. Los cuales corresponden a Jossua Rivera, Niksa Bezmalinovic, Marcelo Centella, Juan del Carmen Orellana, Luis Cañipa y Saúl Oviedo.

En la audiencia en tanto, la comunidad de aguas de Lupica solicitó que se seccionara el cauce en dos partes para la administración de las aguas que en virtud del artículo 264 inciso 2° del Código de Aguas, considerando que las aguas de los ríos ubicados en el sector Altos de Livilcar, son históricamente repartidas al pueblo Aymara de manera independiente del sector bajo del valle. De igual forma se manifiesta el deseo de no pertenecer a la Junta de Vigilancia del río San José de Azapa. La comunidad de Aguas del Canal de Azapa, se allana a la incidencia formulada.

### **Metodología para la constitución de la Junta de Vigilancia de San José de Azapa y sus afluentes**

La metodología utilizada para la constitución de la Junta de Vigilancia de San José, consistió en establecer tres etapas de desarrollo; la primera de sensibilización y recopilación de antecedentes, la segunda corresponde al desarrollo del procedimiento judicial y la última a los trámites administrativos.

#### **Primera Etapa: Sensibilización y recopilación de antecedentes**

Esta etapa se desarrolló durante de noviembre de 2011 a febrero de 2013, con el inicio de los talleres, participando en el primero de ellos sobre 40 usuarios en este período se buscó detectar a eventuales dirigentes en las comunidades de aguas, informando para ello de la metodología de trabajo, los plazos y los principales lineamientos del programa. Se informó sobre la importancia de la constitución de la Junta de Vigilancia, explicándoles cómo esta administraría los recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneas. Finalmente el día 25 de septiembre de 2013 se realiza la última actividad del período de sensibilización ocasión en la cual se presenta el diagrama unifilar actualizado del cauce que fue elaborado por la Consultora, obteniéndose los siguientes acuerdos:

1. Modificar la demanda judicial de conformación de la Junta de Vigilancia de San José, en el sentido de seccionar la cuenca en dos partes un sector bajo que corresponderá a San José de Azapa y, otra al sector de Altiplano.
2. Solicitar nueva fecha para la realización del comparendo de autos y la aprobación de los estatutos.

#### **Recopilación y análisis de antecedentes**

En los meses de agosto a noviembre de 2011, se efectuó la recopilación de datos y antecedentes, la fuente primaria fueron las inscripciones existente en los registros de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Arica, y las entrevistas en terreno. En el mes de enero de 2013 se efectuó el levantamiento y ubicación de las bocatomas del cauce a objeto de desarrollar los correspondientes diagramas unifilares.

Las fuentes bibliográficas que recopiladas fueron las siguientes:

- Catastro de usuarios, Provincia de Parinacota. Alfa Ingenieros Consultores Ltda. 1981. MOP. DGA. Departamentos de estudios.
- Catastro de usuarios, Provincia de Arica. Alfa Ingenieros Consultores Ltda. 1981. MOP. DGA. Departamento de estudios.

- Levantamiento de información de derechos superficiales de agua cuenca del río San José. Sociedad de inversiones y Servicios IAL Limitada.2005.MOP.DGA. Departamento de estudios.
- Catastro de usuarios de aguas de causes ubicados en la primera región. Cade- Idepe (Ingeniería y Desarrollo de Proyectos). 1993-1994.MOP.DGA. Departamento de Estudios.
- Estudio de síntesis de catastro de usuarios de agua e infraestructuras de aprovechamientos Ricardo Edwards G.-Ingenieros Ltda. 1991 MOP.DGA. Departamento de estudios.

### **Segunda Etapa: Tramitación Judicial**

CAUSA ROL Nº: V- 305-2012

MATERIA: FORMACIÓN DE JUNTA DE VIGILANCIA.

JUZGADO: 3º JUZGADO DE LETRAS DE ARICA

ABOGADO PATROCINANTE: ROBERTO MAURICIO VEGA CAMPUSANO.

### ANTECEDENTES:

- 21-Jun-2012: Ingreso Demanda
- 26-Jul-2012: se cita a comparendo para el día 31 de agosto de 2012, a las 09:30.
- 17, 19, 26-Agost-2012: publicaciones Diario La Estrella; 23 de agosto de 2012: publicaciones Diario Mercurio de Santiago.
- 31-Agost-2012: Audiencia y se cita a un nuevo comparendo para el 01 de octubre de 2012.
- 01-Oct-2012: Comparendo (2º citación)
- 11-Dic-2012: Remítase los autos a la DGA Región de Arica y Parinacota, para su informe.
- 24-Dic-2012: Interponen Nulidad Procesal (cuaderno de incidente)
- 03-Abr-2013: Se presenta escrito Asume representación Judicial, Marcos Oviedo, otrosí: acomp. documento
- 05-Abr-2013: Trib. A lo principal, téngase presente la representación de la Comunidad de Aguas de Lupica; al otrosí, téngase presente y por acompañada, con citación.
- 16-Abr-2013: Escrito Téngase presente para resolver.
- 17-Abr-2013: Trib. No ha lugar.
- 19-Abr-2013: Devolución Expediente Corte.
- 23-Abr-2013: Trib. Por recibidas las compulsas del lltmo. Tribunal de Alzada, cúmplase. Agréguese a los autos originales las compulsas, enmendándose la foliación.
- 05-Sep-2013: Escrito Pídase cuenta informe DGA.
- 06-Sep-2013: Trib. No habiendo constancia en autos de haberse cumplido lo señalado por la Direccion Regional de Aguas, Región de Arica y Parinacota a fojas 78, no ha lugar por ahora.
- 30-Sep-2013: Se solicita modificación solicitud, modificación de estatutos y unifilares y se cite a comparendo.



- 01-Oct-2013: Trib. téngase por Modificada la solicitud, modificado los estatutos y cita a comparendo para el día 21 de octubre de 2013, a las 09: 30 hrs, de formación de Junta de Vigilancia.
- 21-Oct-2013: Se presenta escrito donde se acompañan las publicaciones
- 23-Oct-2013: Trib.ténganse por acompañadas las publicaciones, certifíquese por la señorita Secretaria del Tribunal lo que corresponda.
- 23-Oct-2013: Se certifica.
- 25-Oct-2013: Escrito. Pide cuenta a la DGA, informe técnico, y acompaña documento.
- 28-Oct-2013: Trib. A lo principal, recurrase ante quien corresponda, Al otrosí, por acompañado.
- 18-Nov-2013: Abogado Omar Sepúlveda, presenta escrito, A lo principal: Acomp. doc. de modificaciones a la propuesta de estatutos; Otrosí: solicita suspensión de comparendo.
- 18-Nov-2013: Trib. A lo principal: por acompañado; Otrosí: como se pide, suspéndase audiencia decretada para el día 21 de noviembre del año 2013, y se fija como nueva fecha el día 12 de diciembre de 2013, a las 09:30 horas.Practíquense las publicaciones del caso.
- 12-Dic-2013: Comparendo, la comunidad de Aguas canal de Azapa solicita la constitución de la Junta de Vigilancia del Río San José de Azapa y la aprobación de estatutos. La parte estuvo representada por el abogado, Roberto Vega Campusano. La comunidad de agua Lupica representada por el abogado Marcos Oviedo, solicita separar el cause en dos partes. Los usuarios de Azapa se allanan a la incidencia.

El tribunal queda de resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo 270 del Código de Aguas, llama a:

1- Aprobar la matrícula de canales que formarán parte de la organización.

2- Aprobar los estatutos.

3- Se procede a la designación de 7 miembros titulares, quienes estarán vigentes hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas:

-Josshua Rivera Tarque

-Niksa Bezmalinovic Jankovic

-Raúl Lombardi Fiora

-Marcelo Centella Molina

-Juan del Carmen Orellana Olguín

-Luis Cañipa Ponce

- 13-Dic-2013: Solicitud de apertura de término probatorio, presentación efectuada por la consultora.
- 19-Dic-2013: Escrito de documentos, de los comuneros de Canal Azapa, representados por don Luis Enrique Muena Bugueño.

#### Cuaderno de Incidente

- 24-Dic-2012: Se interpone incidente de Nulidad Procesal
- 26-Dic-2012: Trib. provee traslado.
- 29-Dic-2012: Se presenta escrito evacua traslado.
- 31-Dic-2012: Trib. para proveer venga en forma.
- 04-Ener-2013: Escrito cumple lo ordenado.

- 07-Ener-2013: Trib. Por cumplido lo ordenado, Resolviendo a fojas 99:A lo principal, por evacuado el traslado conferido a fojas 91; al otrosí, por objetada, traslado.
- 22-Ener-2013: Escrito solicitando copias.
- 23-Ener-2013: Trib. como se pide a su costa, a través de Receptor Judicial. Autos para resolver incidente de nulidad de fojas 85.-
- 11-Marz-2013: Rechaza Incidente deducido a fs.85 y Rechaza Incidente deducido a fs.99.
- 12-Marz-2013: Con fecha 31 de enero de 2013 se presenta solicitud de suspensión del procedimiento, no se agregó escrito por estar en autos la causa.
- 13-Marz-2013: Trib.Por cumplido con lo ordenado. Estese al mérito de autos.
- 18-Marz-2013: Se interpone Reposición con Apelación en subsidio.
- 18-Marz-2013: Trib. A la reposición, traslado, a la apelación subsidiaria, se resolverá.
- 21-Marz-2013: Escrito evacuando traslado reposición.
- 22-Marz-2013: Trib.Por evacuado el traslado conferido a fojas 122.Autos para resolver.
- 26-Marz-2013: No ha lugar reposición, se concede apelación, elévese.
- 03-Abr-2013: Trib. Se certifica pago Compulsas.
- 03-Abr-2013: Trib. Se complementa la resolución de fecha 26 de marzo del año en curso, escrita en fojas 125, en el sentido que se ordena compulsar también de fojas 85 a 91 y de fojas 99 a 106.
- 04-Abr-2013: Oficio remitiendo causa (compulsas) a la Corte de Apelaciones
- 19- Abr-2013: Dev. Expediente por la corte.( La corte de Apelaciones declara inadmisibile el recurso).
- 21-Oct-2013: Escrito, Patrocinio y Poder al Abogado Omar Sepulveda.
- 21-Oct-2013: Trib. Resolviendo la presentación de fojas 212. Téngase presente el patrocinio y poder del apoderado de la Comunidad de Aguas del Canal Azapa.

### **Tercera etapa: Trámites administrativos**

En el caso de la Junta de Vigilancia del Río San José de Azapa y sus afluentes será responsabilidad de su directorio obtener los tramites de registro ante el Conservador de Bienes Raíces de Arica y la Dirección General de Aguas para lo cual los/as usuarios/as suscribieron un acuerdo de continuar con la tramitación de la causa hasta la obtención de los registros y el Rol Único Tributario. No obstante, la consultora Agrolely Limitada ha comprometido la asesoría y continuación del proceso por medio del procurador contratado para la tramitación de causa el Sr. Josshua Rivera.

### **Activación y registro de las Comunidades de Aguas de los sectores de Putre y Socoroma**

La Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus tributarios se encuentra Inscrita bajo el número 124 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 2011. El río Lluta fue declarado organizado mediante la resolución D.G.A N° 358 de fecha 3 de Marzo de 2011, la cual ordenó el

registro de la sentencia dictada en fecha 30 de Agosto de 2001, en los autos del Tercer Juzgado de Letras de Arica, bajo el rol 2.304G99.

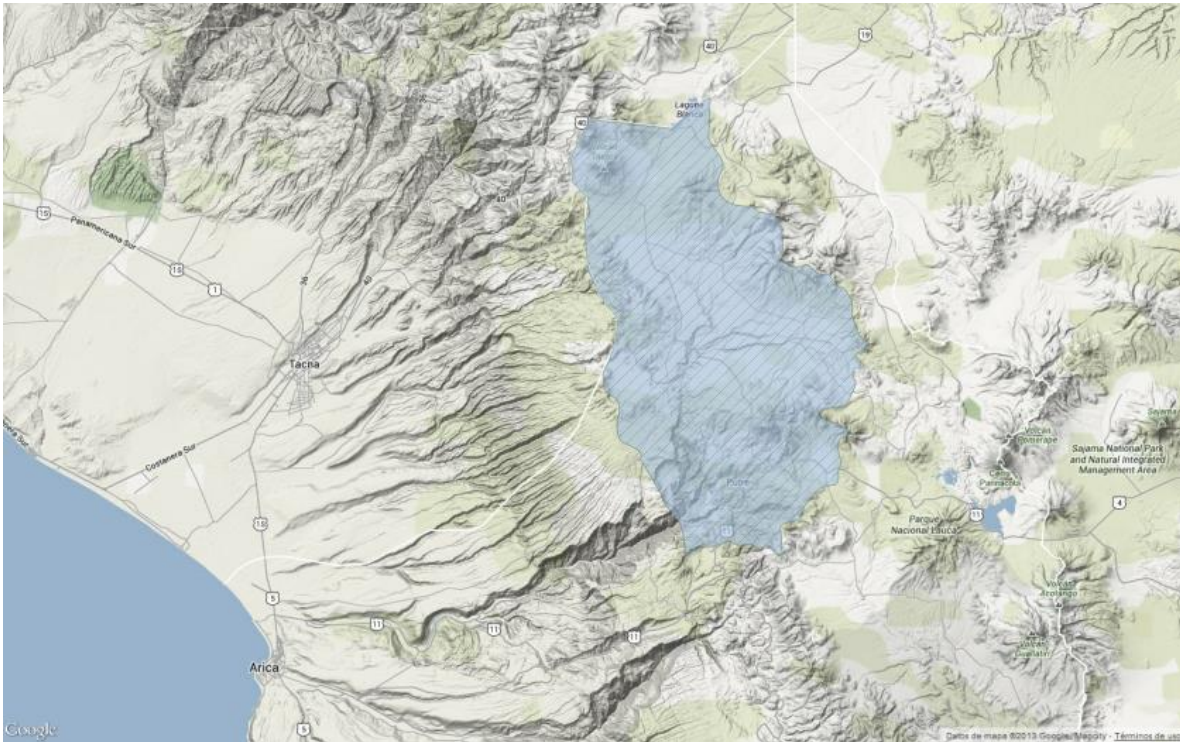
La matrícula de canales fue determinada en la correspondiente sentencia, siendo en la actualidad 64 canales, correspondiendo a 63 Comunidades de Aguas y un usuario individual, no obstante han quedado excluidos de la matrícula 11 Canales de la Quebrada de Putre y 11 canales del sector de la Quebrada Socoroma, los cuales fueron constituidos con anterioridad a la formación de la Junta de Vigilancia.

Lo anterior se produjo toda vez que las aguas de dichas quebradas son consideradas tributarias del cauce principal, según se desprende de la resolución D.G.A., ya citada que estableció la Jurisdicción de la Junta de Vigilancia “**Desde su nacimiento en la cordillera de Los Andes hasta su desembocadura en el océano Pacífico**”, hecho ratificado en el artículo quinto de los estatutos de la misma.

En mérito de lo anterior el presente programa buscó la activación de las comunidades de aguas de los sectores de Putre y Socoroma, de modo que dichas Organizaciones de Usuarios de Aguas pudiesen tener representación mediante una directiva organizada.

Para lo anterior se debió restaurar, crear los libros de actas reconstituir y actualizar el registro que establece el artículo 205 del Código de Aguas. Metodológicamente, se dividió la zona en 2 sectores, correspondiendo el primero a la quebrada de Putre y el segundo a la quebrada de Socoroma.

Posteriormente, se efectuaron las citaciones a asamblea de los regantes de cada comunidad de dichos sectores. Las publicaciones se efectuaron en el diario “La Estrella de Arica” para los regantes de Socoroma y el día 2 de Septiembre de 2013 para los regantes de Putre.



Subcuenca del Rio Lluta Alto, Mapa Elaborado por la Consultora, Fuente: DGA.

El proceso de actualización de las comunidades de aguas y registro de Comuneros arrojó los resultados que se muestran en los siguientes cuadros:

**Cuadro Resumen Comunidades de Aguas, Sector Socoroma**

<b>Nombre del Canal</b>	<b>Acciones Totales</b>	<b>Caudal (Its/Seg)</b>	<b>Días Turnos</b>	<b>Tiempo total canal (hrs)</b>	<b>N° Usuarios</b>	<b>Fojas</b>	<b>N°</b>	<b>Año</b>	<b>N° Res. DGA</b>	<b>Fecha</b>
<b>Apilla-Apilla 1</b>	192	4	30	32	4	295	142	1993	178	27-01-93
<b>Apilla-Apilla 2</b>	720	4	35	120	5	177	91	1993	108	21-01-93
<b>Bajos Pollerane</b>	768	3	30	128	8	258	124	1993	177	27-01-93
<b>Cerro Socoroma</b>	288	4	35	48	2	185	95	1993	108	21-01-93
<b>Chacacagua</b>	3360	10	35	560	71	170	89	1993	108	21-01-93
<b>Chipaca</b>	432	10	35	72	7	179	92	1993	108	21-01-93
<b>Del Pueblo de Socoroma</b>	11808	15	35	1968	246	219	110	1993	110	21-01-93
<b>Guañavira Abajo</b>	864	2	35	144	5	181	93	1993	108	21-01-93
<b>Mancaruma-Chulpane</b>	5544	15	40	924	107	170	89	1993	108	21-01-93
<b>Taipicahua</b>	17280	50	120	2880	12	99	49	1992	2550	18-12-91
<b>Vila-Vila</b>	288	2	35	48	2	183	94	1993	107	20-01-93

**Cuadro Resumen Comunidades de Aguas, Sector Putre**

<b>Nombre del Canal</b>	<b>Acciones Totales</b>	<b>Caudal (lts/Seg)</b>	<b>Días Turnos</b>	<b>Tiempo total canal (hrs)</b>	<b>N° Usuarios</b>	<b>Fojas</b>	<b>N°</b>	<b>Año</b>	<b>N° Res. DGA</b>	<b>Fecha</b>
<b>Ancache</b>	17424	15	120	2904	18	129	59	1992	2497	16-12-91
<b>Ancolacaya</b>	8640	2	90	1440	2	123	57	1992	2497	16-12-91
<b>Cubrimani</b>	132072	314	150	22012 hrs	244	39	33	1997	649	08-03-96
<b>Llancoma</b>	79494	100	550 días	550 días 1 hr	143	80	45	1992	2550	18-12-91
<b>Llipi Lipi</b>	30240	50	180	5040 hrs	57	125	58	1992	2497	16-12-91
<b>Lluscuma</b>	59256	70	210	9876	80	34	23	1992	2486	13-12-91
<b>Perquelleque</b>	24012	9	120	4002	13	227	111	1993	110	21-01-93
<b>Sajata</b>	51426	30	240	356 días 3 hrs	104	113	54	1992	2497	16-12-91
<b>Surunche</b>	42912	40	300 días	298 días	90	108	53	1992	2497	16-12-91
<b>Tojotojoni</b>	24600	9	240	4100	58	243	118	1993	110	21-01-93
<b>Vilacabrani</b>	21168	9	120	3528	45	240	117	1993	110	21-01-93

Como resultado del proceso, se logró la elección de los siguientes representantes:

#### Representantes del Sector de Quebrada de Socoroma

Comunidad de agua	Nº	Director o Representante
Apilla-Apilla 1	1	Aurelio Mamani Alanoca
Bajos Pollerane	1	Margarita Humires Sánchez
Cerro Socoroma	1	Margarita Humeri Sánchez
Chacacagua	1	María Sarrasco Sánchez
Chipaca	1	Aldo Gómez Jaña
Del pueblo de Socoroma	1	Rafael Humire
	2	Aldo Gómez Jaña
Guañavira abajo	1	María Carrasco Sánchez
Mancaruma-Chulpane	1	Calixto Llusco Yucra
Vila-Vila	1	Rafael Humire

#### Representantes de Quebrada de Putre

Comunidad de Agua	Nº	Director o Representante
Perquelleque	1	Fidel Ventura Mollo
	2	Julián Huanca Condori
Llussuma	1	Esteban Luque
	2	Berta Humire
	3	Fidel Ventura Mollo
Sajata	1	Fidel Ventura Mollo
	2	Julián Huanca Condori
Surunche	1	Tomás Lara
	2	Esteban Luque
Tojotojoni	1	Miguel Huanca
	2	Mario Gaspar Cáceres
	3	Lourdes Cáceres
Vilacabrani	1	Berta Humire
	2	Mercedes Jirón
	3	Teresa Pacaje
Llipi Llipi	1	Santos Arias Vásquez
	2	Genaro Yucra
Llancoma	1	Arturo Gómez Mamani
	2	Juana Medina Calisaya
	3	Julián Huanca Condori
	4	Mauricio Mollo
Ancolacaya	1	Eustaquia Loayza Choque
Ancache	1	Leonardo Fernández Loza
	1	Berta Humire Alejandro
	3	Martín Ladislao Gutiérrez

## **REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Como resultado de la modificación del contrato, se comprometió el registro en el Conservador de Bienes Raíces de Arica de 45 Derechos de Aprovechamiento de Aguas subterráneos, de aquellos otorgados por aplicación del artículo 4º transitorio.

No obstante el compromiso al ser levantado el catastro de derechos a regularizar, la Dirección General de Aguas solo había tramitado completamente 45 de ellos, de los cuales 21 de ellos se encuentran correctamente inscritos e ingresados al catastro Público de Aguas, habiendo quedado redactada las correspondientes Escrituras Públicas para los restantes.

### Títulos de dominios e inscripciones en trámite

En el siguiente cuadro, ilustra el estado de la nómina de títulos de dominios, en los cuales se reconoce la calidad de poseedor regular, de derechos de aguas.



N°		COD.	N°	NOMBRE SOLICITANTE	QOT	UTM_N	UTM_E	DATUM	FECHA RES. DGA	N° RES. DGA	FOJAS	N°	AÑO
1	ND	101	693	JUAN VEGA VALENTE	2,00	7947706	382408	1956	15-12-06	238	29	21	2011
2	ND	101	696	NELSON ORLANDO ZUNIGA AGUILAR	2,00	7954708	365945	1956	30-11-06	184	293	157	2007
3	ND	101	717	ROMILIO PERFECTO TOCALE TUNA	2,00	7953316	373166	1956	03-11-09	638	471	310	2011
4	ND	101	718	ROMILIO PERFECTO TOCALE TUNA	2,00	7953332	373156	1956	03-11-09	639	474	311	2011
5	ND	101	719	ROMILIO PERFECTO TOCALE TUNA	2,00	7952055	375479	1956	03-11-09	640	477	312	2011
6	ND	101	759	SONIA ANA OLIVARES BRAVO Y OTROS	0,88	7951331	376069	1984	15-12-06	243	482	259	2007
7	ND	101	777	ELEXIS JUSTINO KARL SALAS	1,70	7949707	379522	1984	26-09-11	584	217	152	2013
8	ND	101	795	LUCIA MERCEDES RAMOS BRAVO	2,00	7949779	378892	1956	26-09-11	598	193	137	2013
9	ND	101	814	SERGIO ARSENIO CALLE IMAÑA	1,00	7946851	387252	1956	15-12-06	256	163	116	2013
10	ND	101	863	DAVID MARCOS DVORQUEZ WACHTER	1,80	7954604	366049	1956	15-12-06	260	277	170	2011
11	ND	101	888	INMOBILIARIA SEGOVIA Y FERNANDEZ LTDA.	0,70	7953747	367336	1956	15-12-06	261	296	208	2013
12	ND	101	899	HECTOR JOSE DOMINGO DIAZ VASQUEZ	2,00	7954677	366406	1984	20-12-06	297	427	291	2013
13	ND	101	912	PABLO HUANCA HUARACHE Y OTROS	2,00	7954451	365393	1984	03-11-09	643	315	222	2013
14	ND	101	936	EDUARDO JAIME AYCA TERRAZAS	2	7945565	388574	1984	04-11-09	671	44	30	2011
15	ND	101	962	LUIS ALFONSO TRIGO JUAREZ	0,70	7946460	386180	1956	26-09-11	614	73	49	2012

N°		COD.	N°	NOMBRE SOLICITANTE	QOT	UTM_N	UTM_E	DATUM	FECHA RES. DGA	N° RES. DGA	FOJAS	N°	AÑO
16	ND	101	1031	LEOPOLDINA ORDOÑEZ TELENTE	2,00	7953419	367958	1984	15-05-07	88	103	81	2008
17	ND	101	1090	HERNAN NATALIO TARQUE	2	7946141	389741	1956	25-09-11	620	312	220	2013
18	ND	101	1098	ESTEBAN BERNARDO YUCRA HUANCA	2,00	7947763	383621	1956	03-11-09	652	102	64	2012
19	ND	101	1116	DANIEL WILSON YAMPARA LOVERA	2,00	7945950	387989	1956	03-11-09	653	188	139	2010
20	ND	101	1135	ENRIQUE PIZARRO TORREJON	2,00	7949170	378902	1984	26-09-11	630	63	43	2012
21	ND	101	1148	CRISTIAN AMADO CENTELLA SAJAMA	2,00	7951046	375948	1984	04-11-09	657	116	74	2011

## CONCLUSIONES

En conclusión, durante los 28 meses de ejecución del presente programa, se realizó una intervención profunda en los distintos territorios que comprenden los cauces de los ríos San José, Vítor Codpa y Alto Lluta, en los cuales se recopiló información in situ, respecto del estado de las comunidades de aguas. Se reconstituyeron los registros de los comuneros, se activaron las Comunidades de Aguas del sector altiplánico de río Lluta, específicamente Putre y Socoroma, se logró conformar la Junta de Vigilancia del río Vítor Codpa y sus afluentes.

La Junta de Vigilancia del río San José ha quedado en un estado judicial avanzado, existiendo un compromiso y recursos para terminar el proceso, y finalmente se logró la regularización de gran parte de los derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas otorgada en la zona de prohibición del acuífero de Azapa.

Uno de los mayores logros del programa fue la interacción de la consultora con los/as usuarios/as de los distintos sectores tanto altiplánicos como costeros, situación que jamás se había producido en la región.

En cuanto a los trámites judiciales para la constitución de las dos Juntas de Vigilancias comprometidas en los objetivos específicos, se obtuvo sentencia en el caso de Vítor Codpa y sus afluentes; en el caso de San José, se encuentra en etapa de dictación de fallo, existiendo el compromiso de los/as usuarios/as, para continuar con su registro.

En relación a los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas del sector de Azapa, se les dio una solución efectiva y se logró la inscripción de gran parte de la demanda comprometida.

Finalmente, las comunidades de Aguas de los sectores de Putre y Socoroma, cuentan con directorios y representantes que presentan un real compromiso con la gestión del recurso hídrico y la participación de usuarios que habían estado históricamente ausentes.

En definitiva se logró una efectiva coordinación y acercamiento en las cuencas hídricas y sus organizaciones, logrando dejar al término del programa, usuarios y usuarias capacitados/as y conocedores de sus derechos y deberes, organizaciones constituidas y motivadas con el cuidado y la gestión del agua. Además, los/as usuarios/as se encuentran motivados/as en conseguir recursos para la continuación de las etapas que puedan abarcar un futuro programa de capacitación.

